

DECRETO DE ALCALDIA N° 1841.-

ZAPALLAR,

VISTOS:

26 JUN. 2024

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

#### CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- Programa de Actividades “Entrega de recepción definitiva a viviendas construidas a través del Subsidio Rural, Catapilco”.

#### DECRETO:

- I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Entrega de recepción definitiva a viviendas construidas a través del Subsidio Rural, Catapilco”, a realizarse el día 26 de junio de 2024 el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

#### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**“Entrega de recepción definitiva a viviendas construidas a través del Subsidio Rural, Catapilco”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Secretaría Comunal de Planificación.

#### OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Secretaría Comunal de Planificación, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Entrega de recepción definitiva a viviendas construidas a través del Subsidio Rural, Catapilco”, cuyo

objetivo es culminar de manera satisfactoria el proceso de construcción de 5 viviendas obtenidas a través de la postulación al Subsidio Rural con el apoyo de la Oficina de Vivienda de la Municipalidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fomentar la adquisición de soluciones habitacionales definitivas para los habitantes de la comuna de Zapallar.
- Potenciar la postulación a los subsidios habitacionales del MINVU.
- Fomentar la alianza pública/privada, con apoyo de la Municipalidad, ya que de esta forma se logra dar una solución habitacional de calidad a las familias de la comuna.

**DESTINATARIOS:** Residentes de la comuna de Zapallar.

**HORARIO, LUGAR Y FECHAS:** La actividad se desarrollará desde las 15:30 y hasta las 17:30 hrs., el día miércoles 26 de junio de 2024, en la localidad de Catapilco, específicamente realizando el siguiente recorrido, Callejón Estación N°233, Población Esperanza (propietaria Sra. Leonor Fernández Morales), Callejón Estación N°113, Población Esperanza (propietaria Sra. Alicia Fernández Morales), Callejón Estación N°17, Población Esperanza (propietaria Sra. Maritza Gallardo Bórquez), José María Mercado N°52 (propietaria Sra. Teresita Fernández Morales), José María Mercado N°9 (propietaria Sra. Adriana Fernández Morales), en este último domicilio se realizará un cóctel para celebrar este significativo hito municipal, donde además se podrán intercambiar opiniones respecto a este importante beneficio.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

**REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

SECPILA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convocatoria</li> <li>➤ Decreto Alcaldicio</li> <li>➤ Otros</li> </ul>
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Invitación a autoridades</li> <li>➤ Registro audiovisual de la actividad</li> <li>➤ Suministro de alimentación</li> </ul>
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sillas</li> <li>➤ Mesas</li> <li>➤ Toldos</li> <li>➤ Banderas velas</li> </ul>

II.- **ESTABLEZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinará estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica el programa anteriormente señalado.

**III.- AUTORIZESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**IV.-DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Secretaria Comunal de Planificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Basconán  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. SECPLA
4. Archivo: Secretaría Municipal

POD/ CTL / SEC / JWR/ SECPLA/vcb.-

